



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Memorando N° D003024-2021-MIDIS/PNAEQW-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Informe N° D000570-2021-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar un servicio alimentario a las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su ámbito de cobertura;

Que el literal a) del artículo 9 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, establece como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva de: *“Proporcionar apoyo en las acciones de promoción de la ética pública y las políticas anticorrupción, así como facilitar las acciones para el trámite de las denuncias realizadas sobre actos de corrupción”*.

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la misma que tiene como objetivo general, contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, el artículo 10 del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, señala que la Oficina de Integridad Institucional es el órgano o la unidad orgánica al interior de las entidades públicas que mantiene relaciones técnico-funcionales con la Secretaría de Integridad Pública y se sujeta a las disposiciones que esta emita en materia de integridad y ética pública;

Que, el artículo 8 del referido Decreto Supremo señala que la Secretaría de Integridad Pública es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción;

Que, la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM-SIP, de fecha 24 de julio de 2019, aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública” que señala en el numeral 5.2. que la Función de la Integridad es la función que realiza la entidad pública para asegurar: i) la implementación del modelo de integridad establecido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021; ii) el desarrollo de los mecanismos e instrumentos dirigidos a promover la integridad; y, iii) la observación e interiorización de los valores y principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública; así como establece las obligaciones y responsabilidades del titular y de todos los funcionarios de las entidades a implementar la función de integridad y velar por su adecuado cumplimiento;

Que, el numeral 6.1.1 indica que la Oficina de Integridad Institucional es la unidad de organización responsable de ejercer la función de integridad en la entidad, asimismo señala en el numeral 6.1.3 que cuando la entidad no cuente con esta oficina, la referida función recae en la máxima autoridad administrativa quien puede delegar dichas funciones en: a) La unidad funcional o equipo de trabajo permanente conformado al interior de su despacho o un servidor que forme parte de este; o b) la Oficina de Recursos Humanos; lo cual se materializa a través de una resolución de dicha autoridad administrativa, en la que se debe precisar la línea jerárquica, responsabilidades, entre otros que se estime pertinente;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM-SIP, de fecha 28 de junio de 2021, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”; la misma que tiene por objeto establecer medidas de desempeño para fortalecer una cultura de prevención y cumplimiento acorde con el modelo de integridad en las entidades de la administración pública;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 068-2019-MIDIS/PNAEQW-RDE, de fecha 26 de enero de 2019, se crea el Comité de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; no obstante, al designarse a un oficial de integridad y delegarse las funciones de integridad de acuerdo a las normas emitidas con posterioridad por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, corresponde derogar la precitada Resolución de Dirección Ejecutiva, a fin de evitar duplicidad de funciones;

Que, mediante el documento de visto, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sustenta la necesidad de delegar y designar a la Unidad de Recursos Humanos las Funciones de Integridad y a la/el Jefa/e de dicha Unidad como Oficial de Integridad, a fin de orientar las acciones para el cumplimiento del Modelo de Integridad Pública;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, de conformidad con las disposiciones establecidas por la Secretaría de Integridad Pública, opina que corresponde delegar las Funciones de Integridad a la Unidad de Recursos Humanos y designar a la/el Jefa/e de dicha Unidad como Oficial de Integridad, a efectos de coadyuvar e impulsar el modelo de integridad pública y articular esfuerzos en la promoción de integridad y lucha contra la corrupción en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; así como, derogar la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 068-2019-MIDIS/PNAEQW;

Con el visado de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegación de Funciones de Integridad y designación del Oficial de Integridad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

Delegar las funciones de Integridad a la Unidad de Recursos Humanos, y designar a la/el Jefa/e de dicha Unidad como Oficial de Integridad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, con el objeto de impulsar el modelo de integridad pública y articular esfuerzos en la promoción de la integridad y lucha contra la corrupción dentro de la entidad, siendo sus funciones las establecidas en la Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP y Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP.

Artículo.- 2 Información a la máxima autoridad administrativa

El Oficial de Integridad deberá informar a la Dirección Ejecutiva las acciones y/o actividades a realizar en el marco de lo dispuesto en el literal b) del numeral 6.3.6 de la Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP.

Artículo 3.- Derogación

Derogar la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 068-2019-MIDIS/PNAEQW.

Artículo 4.- Publicación en el Portal Institucional

Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (<https://www.gob.pe/qaliwarm>) y su respectiva difusión.

Regístrese y notifíquese